



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
N° 0218-2025- OGA-MDM/LC**

Megantoni, 15 de mayo de 2025.

VISTO:

La Certificación de Crédito Presupuestario N° 0002107, MEMORÁNDUM N° 1837-2025-JJCC-OGA-MDM/LC, INFORME N° 1691-2025-EMAG-OA-MDM/LC, INFORME N° 1031-2025-EMS-GDM/LC, INFORME N° 106-2025-JAA-GDE-RP-MDM/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución directoral N°002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros aspectos, y el numeral 40.2 del mismo cuerpo normativo señala que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se modifica la Directiva de Tesorería N°001-2007- EF/77 .15, entre otros artículos, el artículo 40, numeral 40.1, de la Directiva de Tesorería N°001-2007- EF/77 .15, señalando que los "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales , no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad , tales como: a) Desarrollo de eventos , talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 098-2018-GM-MDM/LC, de fecha 14 de mayo del 2018, aprueba la Directiva N° 006-2018-GM-MDM/LC, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN, RENDICIÓN Y CONTROL DE LA FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", cuyo objetivo es dinamizar las acciones administrativas para la correcta ejecución de los gastos en la modalidad de Encargo Interno financiados con recursos públicos de la Municipalidad Distrital de Megantoni;





"AÑO DE LA RECLIPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Mediante, INFORME N° 106-2025-JAA-GDE-RP-MDM/LC, de fecha 10 de mayo de 2025, el Ing. JUAN ACUÑA ALVAREZ, Residente del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CÍTRICOS EN 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico, habilite por encargo interno por la suma de S/ 1,030.00 (Mil treinta y 00/100 soles), para realizar trámites e compra o renovación de SOAT, para motocicletas y trimotos de carga, asignados al Proyecto con CUI N° 2542426, afecto a la secuencia funcional N° 0221, actividad que se ejecutara del 15 al 17 de mayo de 2025;

Mediante, INFORME N° 1031-2025-EMS-GDM/LC, de fecha 13 de mayo de 2025, el Ing. HEIDEL MARCELO ROJAS VENTURA, Gerente (e) de Desarrollo Económico, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0244-2025-GM-MDM/LC, remite a la Oficina General de Administración, solicitud de autorización de manejo de fondos por la modalidad de encargo interno, por el monto de S/ 1,030.00 (Mil treinta y 00/100 soles), para la contratación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, afecto a la secuencia funcional N° 0221, actividad que se desarrollara del 15 al 17 de mayo de 2025;

Mediante, INFORME N° 1691-2025-EMAG-OA-MDM/LC, de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por la Ing. ELIZABETH ARGANDOÑA GUERRERO, Jefe de la Oficina de Abastecimiento, opina que se otorgue el fondo por encargo interno a favor de JUAN ACUÑA ALVAREZ, identificado con DNI N° 42612150 por el importe de S/ 1,030.00 (Mil treinta y 00/100 soles), afecto a la secuencia funcional 0221, en el clasificador de gasto; 2.6.7.1.6.3;

Mediante, MEMORÁNDUM N° 1837-2025-JJCC-OGA-MDM/LC, de fecha 14 de mayo de 2025, la Oficina General de Administración, solicita la certificación de crédito presupuestario, por la suma de S/ 1,030.00 (Mil treinta y 00/100 soles), a nombre de JUAN ACUÑA ALVAREZ, identificado con DNI N° 42612150, afecto a la secuencia funcional N° 0221, para la contratación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, para el Proyecto con CUI N° 2542426, afecto a la secuencia funcional N° 0221, actividad que se desarrollara del 15 al 17 de mayo de 2025;

Mediante, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0002107-2025, de fecha 14 de mayo de 2025, el Ing. Econ. LORENZO HENRY ESPIRITU VICTORIO, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 1,030.00 (Mil treinta y 00/100 soles), para la contratación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, para el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CÍTRICOS EN 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", afecto a la secuencia funcional N° 0221, actividad que se desarrollara del 15 al 17 de mayo de 2025;

Que, en atención al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 043-2025-A-MDM/LC, de fecha 12 de febrero de 2025, se delega facultades a la Oficina General de Administración, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando a los considerandos expuestos, la delegación de facultades, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la habilitación de fondos, bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO, por el monto de S/ 1,030.00 (Mil treinta y 00/100 soles), a nombre de JUAN ACUÑA ALVAREZ, identificado con DNI N° 42612150, para la contratación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, para el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CÍTRICOS EN 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", afecto a la secuencia funcional N° 0221, actividad que se desarrollara del 15 al 17 de mayo de 2025.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** el cheque o abono en cuenta por el importe mencionado, se gire a nombre de JUAN ACUÑA ALVAREZ, identificado con DNI N° 42612150, con cuenta N° 04-211-952488 en el Banco de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad que, en caso de incumplimiento de la presentación de la rendición por parte del responsable del manejo del fondo asignado dentro del plazo establecido, informará a la Oficina General de Administración, para el inicio de las acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** al JUAN ACUÑA ALVAREZ, identificado con DNI N° 42612150, para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, deberá presentar la rendición de cuentas debidamente documentada de los gastos efectuados, en el formato de rendición de gastos por encargo interno (Anexo N° 01) de la Directiva N° 004-2019-GM-MDM/LC.

ARTÍCULO QUINTO. - **COMUNICAR** a las Oficinas General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, y demás instancias administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

MARÍA JAMES ROSALES SONTARICO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



C.e.
G.D.E.
O.C.
O.T.I
Archivo